INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de:

CONSTRUCTORA PULLOTASIG & PULLOTASIG S.A.

En virtud de dar cumplimiento, a lo establecido en el Artículo 279 de la Ley de Compañías codificada; basados en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019, de la CONSTRUCTORA PULLOTASIG & PULLOTASIG S.A., y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informó que:

a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la entidad.

b) El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Junta General de Accionistas y de la Administración de la Compañía; las mismas que a la fecha de revisión han sido cumplidas a cabalidad dentro de las normas que rigen para el efecto.

c) Las convocatorias a Juntas de Accionistas se han cumplido dentro lo establecido.

La Compañía ha estructurado sus Estados Financieros aplicando las Normas Internacionales de Instituciones Financieras y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y con aquellas normas y practicas establecidas y permitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de la Junta General de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA PULLOTASIG & PULLOTASIG S.A.**, y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante, esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.

Atentamente,

MERCY ROBLES ÁLVAREZ

COMISARIO

C.C.0502961899001